



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

Miraflores, 29 de Octubre de 2024

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° -2024- MIDIS/PNADP-UA

VISTOS:

El Informe N° 001864-2024-MIDIS/PNADP-UA-CABSG de fecha 28 de octubre de 2024, emitido por la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; el Informe Técnico N° 0063-2024-MIDIS/PNADP-JIR-UA-CABSG-CP de fecha 24 de octubre de 2024, emitido por el Especialista de Control Patrimonial y Seguros;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, fue aprobado el "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados.

Que, por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 con el objeto de desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral, y como finalidad, regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, fue aprobada la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", la misma que en su artículo 47° define la baja de bienes muebles patrimoniales como el "Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC"; asimismo, el literal j) del numeral 48.1 del artículo 48° de la Directiva en mención, identifica como una causal de baja, la SUSTRACCIÓN, indicando que dicho supuesto ocurre "Cuando el bien mueble patrimonial ha sido perdido o fue sustraído por hurto, robo o abigeato en caso de semovientes, acotando que dicha causal se sustenta con la denuncia policial o fiscal correspondiente";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, fueron modificadas, la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles", y; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, de acuerdo al literal e) del artículo 17° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, corresponde al Jefe de la Unidad de Administración del Programa, administrar

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880
www.gob.pe/juntos





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

y/o autorizar los actos de administración, asignación y disposición de los bienes patrimoniales propios o de terceros en posesión del Programa JUNTOS, de conformidad con la normatividad vigente y facultades delegadas;

Que, mediante Informe N° 001864-2024-MIDIS/PNADP-UA-CABSG, la Coordinadora de Abastecimiento y Servicios Generales remitió el Informe Técnico N° 0063-2024-MIDIS/PNADP-JIR-UA-CABSG-CP, emitido por el Especialista en Control Patrimonial y Seguros, a través del cual previo sustento, recomendó proceder con la baja total de dos (02) bienes patrimoniales, por la causal de **sustracción**, acreditada con la documentación pertinente de acuerdo a la normativa vigente, precisando que los bienes muebles pertenecen a la Unidades Territorial Cajamarca del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, por el valor neto de S/394.20 (Trescientos noventa y cuatro con 20/100 soles), cuya descripción se encuentra detallada en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante Memorando N° 000193-2024-MIDIS/PNADP-UA-CON, de fecha 24 de octubre de 2024, la Coordinación de Contabilidad, validó el Valor del Activo Fijo de un (01) bien de código patrimonial 952253400182, el mismo que asciende a S/197.10 (ciento noventa y siete con 10/100 soles). Asimismo, con Memorando N° 000193-2024-MIDIS/PNADP-UA-CON, de fecha 24 de octubre de 2024, la Coordinación de Contabilidad, validó el Valor del Activo Fijo de un (01) bien de código patrimonial 952253400218, el mismo que asciende a S/197.10 (ciento noventa y siete con 10/100 soles);

Que, teniendo en consideración el sustento técnico efectuado por el Especialista de Control Patrimonial y Seguros, y; el informe del visto de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales por el cual manifiesta que, resulta procedente aprobar la baja de dos (02) bienes patrimoniales, por la causal de Sustracción;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 - “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y sus modificatorias; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS, aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, y; la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 192-2023MIDIS/PNADP-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la **baja** de dos (02) bienes muebles patrimoniales de los registros patrimoniales y contables del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres “JUNTOS”, por la causal de Sustracción, por el valor neto de **S/394.20 (Trescientos noventa y cuatro con 20/100 soles)**, cuyas características se describen en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER, que la Coordinación de Contabilidad, y; la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales a través del área de Control Patrimonial, realicen las acciones vinculadas a lo dispuesto en el artículo precedente, conforme a sus competencias funcionales.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, a través de Control Patrimonial, efectúe el registro de la presente Resolución, en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880
www.gob.pe/juntos





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”
aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.

Artículo 4°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres -JUNTOS.

Regístrese y comuníquese.

CARMEN RUTH IBARCENA ESPINOZA

Jefa de la Unidad de Administración

Programa nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880
www.gob.pe/juntos

Página 3 de 4

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **GGMXEJH**



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

ANEXO I

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION BIEN	DETALLE TECNICO					ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQ	DEPREC ACUM	VALOR NETO (S/)	CAUSAL DE BAJA	UNIDAD TERRITORIAL
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE							
1	952253400182	MEGAFONO	FOX AUDIO	FX-40BP	AZUL/PLOMO	S/D	S/S	R	9105.0301	197.10	-	197.10	SUSTRACCION	CAJAMARCA
2	952253400218	MEGAFONO	FOX AUDIO	FX-40BP	AZUL/PLOMO	S/D	S/S	R	9105.0301	197.10	-	197.10	SUSTRACCION	CAJAMARCA
E* (N) NUEVO, (B) BUENO, (R) REGULAR, (M) MALO, (Y) CHATARRA										TOTAL	394.20	0.00	394.20	

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880
www.gob.pe/juntos

